

AUTO No.

131-0855

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE PLANTADO EN ZONA DE PROTECCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

19 OCT 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 131-0460 del 25 de abril de 2013, notificada personalmente el día 25 de abril de 2013, esta Corporación autorizó al señor **DIEGO MEJIA GARRIDO Y OTROS**, identificado con cédula de ciudadanía 98.560.536, para realizar un **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE PLANTADO** de pino (*Pinus pátula*) en zona de protección, mediante el sistema de entresaca selectiva en un área de 19.2 ha, localizados en los predios identificados con FMI No. 017-471 y 017-470 y 017-468 finca El Desespero, ubicada en la Vereda El Carmen del Municipio de El Retiro.

Que mediante radicado 131-1237 del 25 de marzo de 2014, el señor Mejía Garrido solicito una prórroga para realizar el aprovechamiento forestal autorizado en el año 2013; Que mediante radicado 131-0687 del 27 de junio de 2014 la corporación dio respuesta en el cual informo "levantar unas cinco (5) parcelas de inventario de 250 m² y recalcular el nuevo volumen para las 19.2 ha.

Una vez obtenido el nuevo volumen, solicitar en la Regional Valles de San Nicolás, anexando una copia de las parcelas, la ampliación en tiempo"

Que mediante radicado 131-1833 del 04 de mayo de 2015, el señor **DIEGO MEJÍA GARRIDO**, solicito visita por parte de funcionarios de la corporación con el fin de verificar las condiciones del predio manifestando lo siguiente: "mediante resolución no 131-0460 del 25 de abril del 2013 se me fue otorgado un aprovechamiento forestal que no realice por las condiciones del mercado para vender la madera en aquella época no eran las mejores"

Que funcionarios de la corporación procedieron a realizar visita el día 03 de junio del 2015 generándose el **Informe Técnico número 112-1214 del 01 de julio del 2015**, en el cual se conceptuó y requirió a la parte interesada mediante Auto 131-0539 del 03 de julio de 2015, lo siguiente:

- *Allegue lo solicitado por la Corporación mediante radicado 131-0687 del 27 de junio del 2014, en un término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo el "levantar el inventario de las parcelas y recalcular el nuevo volumen para las 19.2 Ha. y con base en dicho documento se conceptuara sobre el volumen a extraer para la primera entresaca".*
- *Actualizar los certificados de tradición y libertad de los inmuebles con número 017-471, 017-470 y 017-468, ubicados en la vereda la Miel del municipio de El Retiro y hacer llegar las autorizaciones de los propietarios de dichos inmuebles.*

Que mediante Oficio con radicado 131-3706 del 26 de agosto de 2015, el señor Diego Mejía Garrido, solicito ante la Corporación un plazo para presentar la documentación requerida. Dicha solicitud fue atendida por parte de Cornare mediante radicado 131-1145 del 02 de septiembre de 2015, en el la cual se le informa a la parte interesada que "el tiempo para cumplir con dichos requerimientos se encuentra vigente hasta el 05 de octubre de 2015, motivo por el cual Cornare decide no otorgar prórroga dado que con el tiempo ortigado inicialmente es suficiente para cumplir con dicho requerimiento.

Que mediante Oficio con radicado 131-4353 del 02 de octubre de 2015, el señor Diego Mejía Garrido, hace entrega del inventario forestal requerido mediante radicado 131-0687 del 27 de junio de 2014.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE DE BOSQUE PLANTADO de pino (*Pinus pátula*) en zona de protección, mediante el sistema de entresaca selectiva en un área de 19.2 ha, solicitado por el señor **DIEGO MEJIA GARRIDO Y OTROS**, identificado con cédula de ciudadanía 98.560.536, localizados en los predios identificados con **FMI números 017-471 y 017-470 y 017-468** finca El Desespero, ubicada en la Vereda El Carmen del Municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Subdirección de Recursos Naturales Grupo Bosques y Biodiversidad, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante **Radicado Nro. 131-4353 del 02 de octubre de 2015.**

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto al señor **DIEGO MEJIA GARRIDO Y OTROS**, identificado con cédula de ciudadanía 98.560.536. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co



ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.607.06.15347
Asunto: Flora
Proceso: Trámite Ambiental
Elaborado: Abogado/ V.Peña P
Fecha: 15/10/2015

Ruta: www.cornare.gov.co/saj/ /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-66V.05

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 89096500-3 Tel: 546 36 36

E-mail: sciente@cornare.gov.co /servicio

Regionales: Páramo: 869 15 89 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 05 58 - 561 37 09
Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 841 55 14, Teclaporaque

CITES Aeropuerto José María Córdova